

REQUISITOS PARA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Reglamento de la ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, ARTÍCULO 217. Para designar a los beneficiarios se deben presentar a la Secretaría lo siguiente:

- Original y copia del formato de solicitud debidamente requisitada, con número único de concesionario y nombre del sitio en caso de estar agrupado.
- Original y copia de la última renovación o prórroga de la concesión vigente.
- Original y copia de la Identificación oficial vigente del beneficiario (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).

En el caso de la Credencial para votar con fotografía, el domicilio deberá coincidir con el municipio donde se otorgó la concesión o en su caso con un domicilio dentro del estado.